



LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRA2015/15

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

A1 PROMEXIN – CSC ARRIAZA (28/3/2015 jornada 9ª)

Sancionar al Club A1 Pádel con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2015, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 31 de marzo de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN FEMENINA

Ref. LRA2015/16

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

ASM FEMENINO 1 – CLUB DE TENIS REDES (29/3/2015 jornada 9ª)

Sancionar al Club de Pádel Andrés Soto Muñiz con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2015, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 31 de marzo de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS ALTAS: 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO 5

Ref. LRA2015/17

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CENTRO DE PADEL SAN MATEO B – PULPADEL +QPADEL (29/3/2015 jornada 9ª)

Sancionar al Club de Pádel Narón con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2015, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 31 de marzo de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río